

206C0301040201L DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INTEGRACIÓN DE QUEJAS NO POLICIALES**OBJETIVO:**

Realizar las acciones de investigación para recopilar la información y documentación necesaria a fin de integrar los expedientes de las quejas en contra de las personas custodias de los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social y personal no policial de la Secretaría de Seguridad.

FUNCIONES:

- Integrar en tiempo y forma los expedientes de investigación iniciados por las quejas no policiales, anexando la documentación e información recibida.
- Elaborar los proyectos de solicitud de información y documentación de quejas no policiales, para las áreas de la Secretaría de Seguridad y demás autoridades competentes.
- Elaborar los proyectos de citatorio tanto para entrevistar a las personas que puedan aportar datos a las investigaciones derivadas de las quejas y a elementos no policiales y custodios de los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social sometidos a la misma.
- Preparar el proyecto de acceso a los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social para entrevistar a las personas privadas de la libertad, que puedan aportar algún dato necesario para la investigación de quejas no policiales.
- Apoyar en la atención de las personas que aporten datos necesarios para la investigación de las quejas no policiales, así como de las personas servidoras públicas sometidas a la misma.
- Informar a la persona titular de la Subdirección de Investigación de Asuntos No Policiales los avances de la integración de los expedientes de las quejas.
- Registrar y actualizar periódicamente el Sistema de Registro Integral de Quejas y Denuncias conforme a las actuaciones de cada expediente de investigación, en el ámbito de su competencia.
- Someter a consideración de la persona titular de la Subdirección de Investigación de Asuntos No Policiales el proyecto de remisión de expedientes de investigación de quejas no policiales a la Dirección de Responsabilidades en Asuntos Internos.
- Acordar en el ámbito de su competencia, la acumulación de los expedientes de investigación, de oficio o a petición de parte de las quejas no policiales, cuando los hechos sean iguales, se trate de actos conexos o resulte conveniente el trámite unificado, para evitar la emisión de resoluciones contrarias.
- Elaborar los proyectos de inspección y supervisión para detectar deficiencias e irregularidades o faltas en la aplicación de los procesos en el cumplimiento de los deberes y las obligaciones de los elementos no policiales de la Secretaría de Seguridad y de los custodios de los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.